

AJDIP/051-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
13-2023	17/03/2023	DOPA / AJ / PE	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que por medio de los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/205-2022 Y AJDIP/253-2022, se aprobó la realización del proyecto de investigación denominado “Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024.”

2- Que dicho estudio se realizará motivado por los mandatos de nuestra Sala Constitucional en sus votos 2013-10540 del 7 de agosto de 2013; 2018-4573 del 16 de marzo de 2018 y 7978-2018 del 18 de mayo de 2018; de manera concordada con la Sentencia del Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo N°. 277-2018-1.

3- Que para la atención de los costos operativos que demanda esta investigación, se está atendiendo lo indicado en la reforma a la Ley 8436, efectuada en el mes de marzo de 2022 por medio de la Ley N°. 10155, que *reformó los Artículos 2, Incisos 26 y 27, del Artículo 18 y del Artículo 43 en los Puntos A), B), C)*”, determinando la posibilidad no sólo de la participación del sector pesquero en aquellas investigaciones promovidas por el Inco pesca a través de sus organizaciones; sino que como parte de dicha participación activa puedan éstas disponer de las capturas obtenidas a fin de cubrir el costo del desarrollo de la investigación, con los límites y las condiciones que se establezcan en los permisos otorgados.

4- Que en ese sentido, habiéndose anunciado que para la próxima semana se hará inicio formal de la investigación de “Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024.”, se recibe criterio verbal por parte del Lic. Guillermo Ramírez Gätgens, Asesor Jurídico, por medio del cual, hace un análisis sobre la pertinencia del reconocimiento en la aplicación de los beneficios contenidos en el Reglamento para la Regulación y Control del uso eficiente del Combustible a precio Competitivo, destinado a la flota pesquera nacional, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/330-2016, para aquellas embarcaciones que participen del proyecto de investigación; mismas que, contando con un histórico en cuanto al reconocimiento del combustible para la flota semiindustrial al amparo de la licencia de pesca de camarón que tenían, las cuales en su vencimiento fueron imposibilitadas para su respectiva renovación en razón del Voto 2013-10540 de la Sala Constitucional; han cumplido de manera sobrada con los requerimientos necesarios establecidos en el Acuerdo AJDIP/330-2016.

5- Que como fundamento a lo anteriormente indicado, el Lic. Ramírez Gätgens, señala que dentro del consecutivo histórico de cada una de las 8 embarcaciones, en el expediente administrativo de cada una de ellas debe existir comprobante de compra de combustible a precio de calle, lo cual privó para que durante todo el tiempo en el cual se ejerció la actividad de pesca comercial de camarón, les fuera reconocida la aplicación del beneficio otorgado por la Ley 8436 y recogido en el Reglamento para la Regulación y Control del uso eficiente del Combustible a precio Competitivo, destinado a la flota pesquera nacional supra citado.

6- Que de manera paralela, el estudio de investigación planeado, conforme a la reforma efectuada por la Ley 10155, permite la comercialización de esa captura, lo cual, por definición necesariamente se enlaza con los preceptos contenidos en el Reglamento para la Regulación y Control del uso eficiente del Combustible a precio Competitivo, destinado a la flota pesquera nacional, tales como lo contenido en el artículo 40, siguientes y concordantes.

7- Que en ese sentido también se cuenta con los antecedentes históricos de consumo de combustible para cada una de las embarcaciones, con lo cual resulta procedente al amparo de los considerandos precedentes el reconocimiento del combustible a precio preferencial para las embarcaciones autorizadas participantes, a partir de la declaratoria formal de inicio de la investigación “Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024.”

8- Que una vez analizadas las argumentaciones y/o justificaciones vertidas por el Asesor Jurídico, siendo a criterio de los Señores Directivos de recibo éstas y por considerarse de competencia directa, no sólo de la Junta Directiva; sino del INCO PESCA como gestor – director del proyecto de investigación indicado, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura,
POR TANTO;

AJDIP/051-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

ACUERDA

1-Autorizar a cada una de las embarcaciones autorizadas para participar en el proyecto de investigación denominado “*Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024.*”, el reconocimiento del beneficio del combustible a precio preferencial a partir del primer viaje de pesca que realicen. Dicho beneficio se mantendrá durante la totalidad del tiempo en el cual esas embarcaciones participen efectivamente en el desarrollo de este proyecto, para lo cual deberán seguirse la tramitología y requisitos contenidos en el Reglamento para la Regulación y Control del uso eficiente del Combustible a precio Competitivo, destinado a la flota pesquera nacional, adoptado mediante Acuerdo AJDIP/330-2016, en particular lo preceptuado en el Título V, Capítulo I.

2- Acuerdo Firme



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA